

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se modificó el ordinal cuarto y revocó el ordinal sexto de la sentencia proferida por este despacho y ordenó condenar en costas en dicha instancia a la entidad demandada, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada en primera y segunda instancia:

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE A FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho fijadas en primera instancia:	\$ 14.754.340	
Gastos Procesales /fls. 83 C1 - 228 y 269 C1.1/		\$ 4.460.802
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia:	\$ 7.377.170	

Total costas **\$ 26.592.312**

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales - Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

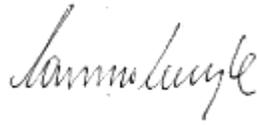
RADICADO	17001-33-33-001-2012-00281-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARIA ZORAIDA - AGUIRRE GALEANO
DEMANDADO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1437
ESTADO	149 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 19 de junio de 2020, por medio de la cual modificó el ordinal cuarto y revocó el ordinal sexto sentencia de primera instancia proferida el 7 de marzo de 2018 por este despacho.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa8c9a82a67a45aa0faceac0ad194ebdbc78a3a5f65b6891129f9bf4d5ade7e8

Documento generado en 27/09/2021 06:06:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>